CONVENIO DE ASOCIACIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

Nº 003-2024 Fecha: 06 SEPTIEMBRE 2024

CONTRATANTE	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ	NIT 901.465.799-1
ASOCIADO:	CORPORACION CULTURAL CAMALEON DE URABA.	NIT: 811.045.101-1
OBJETO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL APOYO A LA GESTIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA CAMPAÑA PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PAGO EN MARCO DEL PROGRAMA "BUEN GOBIERNO" EJECUTADO DESDE EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ.	
PLAZO	TRES (3) MESES	
VALOR	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($350.000.000)	

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El asociado de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios, desarrollará actividades y acciones necesarias para cumplir con el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL APOYO A LA GESTIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA CAMPAÑA PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PAGO EN MARCO DEL PROGRAMA "BUEN GOBIERNO" EJECUTADO DESDE EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ**.

Especificaciones técnicas, características y cantidades:

FICHA - TALLERES Y CREACIONES ARTISTICAS					
ITEM	**ACTIVIDADES**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**ENTREGABLES / EVIDENCIAS**	**UNIDAD MEDIDA**
1	CULTURA DE PAGO	CREACIÓN DE MURALES COMUNITARIOS CON MENSAJES ALUSIVOS A LA IMPORTANCIA DE LOS PAGOS PUNTUALES UNO (1) EN CADA COMUNA.	4	REGISTROS FOTOGRAFICO POR MURAL	MURAL
2	CULTURA DE PAGO	CONSOLIDACIÓN DE REPRESENTACIONES TEATRALES QUE ESCENIFIQUEN SITUACIONES COTIDIANAS RELACIONADAS CON LA CULTURA DE PAGO Y SUS BENEFICIOS.	10	REGISTRO FOTOGRAFICO POR CADA OBRA	OBRAS

3	CULTURA DE PAGO	COMPOSICIÓN DE PORRAS CON ACOMPAÑAMIENTOS DE MÚSICA DE PERCUSIÓN Y PERIFONEO QUE TRANSMITAN EL MENSAJE DE RESPONSABILIDAD FINANCIERA.	10	REGISTRO FILMICO GRABADO EN CD O USB	PORRAS
4	PROCESOS FORMATIVOS SOBRE CULTURA FINANCIERA	TALLERES CON ENFOQUE FORMATIVO SOBRE CULTURA DE PAGO Y ADMINISTRACIÓN DEL DINERO, PRESUPUESTO FAMILIAR Y LA IMPORTANCIA DE LOS PAGOS. INCLUYE FORMADOR, FACILITADOR Y MATERIALES	15	REGISTRO FOTOGRAFICO	SESION
5	PROCESOS FORMATIVOS SOBRE CULTURA FINANCIERA	VIDEOS DE TESTIMONIO REALIZADO CON LA COMUNIDAD INVITANDO A MIEMBROS DE LA COMUNIDAD QUE COMPARTAN EXPERIENCIAS POSITIVAS RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS.	5	REGISTRO FILMICO GRABADO EN CD O USB	VIDEOS
6	CAMPAÑAS COMUNICACIONALES DE CULTURA DE PAGO	PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE PODCAST EN REDES SOCIALES Y MEDIOS LOCALES QUE REFUERCEN EL MENSAJE DE CULTURA DE PAGO	10	REGISTRO FILMICO GRABADO EN CD O USB	PODCAST
7	CAMPAÑAS COMUNICACIONALES DE CULTURA DE PAGO	PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE PIEZAS GRAFICAS EN REDES SOCIALES Y MEDIOS LOCALES QUE REFUERCEN EL MENSAJE DE CULTURA DE PAGO	20	REGISTRO FILMICO GRABADO EN CD O USB	PIEZAS GRAFICAS
8	CAMPAÑAS COMUNICACIONALES DE CULTURA DE PAGO	PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE JINGLES PROMOCIONALES EN REDES SOCIALES Y MEDIOS LOCALES QUE REFUERCEN EL MENSAJE DE CULTURA DE PAGO	10	REGISTRO FILMICO GRABADO EN CD O USB	JINGLES

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO: El plazo de ejecución será de TRES (3) MESES, contados a partir del acta de inicio sin que exceda el 31 de diciembre de 2024. **CLÁUSULA TERCERA: PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO: A) PRESUPUESTO**: El valor del convenio es la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($350.000.000). **PARÁGRAFO**: La presente contratación se atenderá con recursos del rubro 2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 133 del 04 septiembre de 2024. **B) FORMA DE PAGO**: El valor del convenio se pagará de la siguiente manera: Se cancelará el total del valor del convenio, equivalente a **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($350.000.000),** discriminados así: un pago por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000) equivalente a la ejecución del 40% del contrato y el excedente en tres (03) cuotas por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS, que se pagarán en los periodos de ejecución correspondientes a los cortes mensuales; todos pagaderos previa presentación de factura o cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, constancia de recibo a satisfacción del supervisor y autoliquidaciones del pago de seguridad social. Para el último

pago deberá presentar además informe final de actividades realizadas por el contratista y autoliquidaciones del pago de salud, pensión y riesgos laborales. Para el pago final se debe presentar el acta de liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La siguiente tabla es meramente informativa, en caso de que se haya omitido algún concepto, no exime de responsabilidad al asociado de asumirlo, como tampoco a la entidad de cobrarlo ya que el todo caso se impone el principio de legalidad del impuesto, el cual debe ser consultado por el asociado antes de suscribir el convenio

CONCEPTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	De acuerdo a la norma tributaria del Orden Municipal
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	De acuerdo a la norma tributaria del Orden Municipal
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	De acuerdo a la norma tributaria del Orden Municipal
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	De acuerdo a la norma tributaria del Orden Municipal
RETENCION ICA	De acuerdo a la norma tributaria del Orden Municipal
RETENCIÓN EN LA FUENTE	De acuerdo a la norma tributaria del Orden Municipal
TOTAL	12.8%

PARÁGRAFO SEGUNDO: La periodicidad de los pagos se efectuará de conformidad con la certificación de la disponibilidad de PAC programado por la Tesorera del Instituto Municipal de Cultura y Ciudadanía de Apartadó. **PARÁGRAFO TERCERO**. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el asociado deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL ASOCIADO: Generales: 1)** Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio. **2)** Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este convenio, a personal no autorizado por el Instituto y a terceros en general. **3)** Solicitar al Instituto la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del convenio. **4)** Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados. **5)** Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia. **6)** Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual. **7)** Garantizar el cuidado y buen uso de los equipos e implementos entregados para la realización de sus obligaciones contractuales. **8)** Dar cumplimiento a los procesos relacionados con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral. **9)** Entregar informes mensuales y demás documentos solicitados de acuerdo a los parámetros del supervisor del instituto. **10)** Asistir permanentemente a las reuniones que se requieran por parte del IMCCA, necesarios para la ejecución del objeto

contractual. **11)** Ceder al Instituto Municipal de Cultura y Ciudadanía de Apartadó IMCCA los derechos de imagen, patrimoniales y conexos sobre las creaciones simbólicas, material artístico, obras, personajes, montajes, ensambles o documentos audiovisuales entre otros, creados en el marco de este convenio, con recursos, equipos y personal del IMCCA sometidos a este régimen de acuerdo a la legislación vigente. **Específicas**: **1).** Asesorar y acompañar la elaboración de planes estratégicos y metodológicos del Instituto Municipal de Cultura y Ciudadanía de Apartadó IMCCA. **2).** Crear cuatro (4) murales comunitarios con mensajes alusivos a la importancia de los pagos puntuales uno (1) en cada comuna del municipio de Apartadó. **3).** Consolidar representaciones teatrales enfocadas en situaciones relacionadas con la cultura de pago y los beneficios de esta. **4).** Componer porras acompañadas de tradicionales elementos artísticos y culturales para servicio de perifoneo que transmita mensaje de responsabilidad financiera. **5).** Orientar técnica y pedagógicamente el proceso de formación sobre cultura de pago y administración del dinero, presupuesto familiar e importancia del pago de impuestos. **6)** Realizar la Grabación y edición de cinco (5) vídeos que ilustren sobre lo positivo del cumplimiento de las obligaciones financieras con el Municipio de Apartadó. **7)** Realizar la Grabación y edición de podcast en las redes sociales oficiales del Municipio de Apartadó. **8)** Realizar la Grabación y edición de veinte (20) piezas graficas en las redes sociales oficiales del Municipio de Apartadó y medios locales. **9)** Realizar la Grabación y edición de diez (10) cuñas radiales que ilustren los contribuyentes de Apartadó las bondades del pago de impuestos, en el marco de la campaña de incentivos tributarios y cultura de pago. **10)** Garantizar la logística requerida para el desarrollo de las actividades contempladas en cada uno de ellos componentes. **11)** Presentar informes mensuales a más tardar el día cinco (05) de cada mes de manera puntual ante las instalaciones administrativas del Instituto de Cultura y Ciudadanía de Apartadó. **12)** El asociado se comprometerá a aportar a título de contraprestación el 30% del valor del convenio, en especie de la siguiente manera:

N°	ITEM	CANTIDAD	MESES	V. UNITARIO	TOTAL
1	PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO	3	3	$1.500.000	$ 13.500.000
2	PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO	5	3	$1.500.000	$ 22.500.000
3	PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL	1	3	$5.000.000	$15.000.000
4	PROFESIONAL EN DISEÑO	1	3	$5.000.000	$15.000.000
5	COORDINADORES DE EVENTOS	3	3	$3.300.000	$29.700.000
6	SUMINISTRO DE MATERIALES DIDACTICOS	N/A	3	$5.000.000	$5.000.000
7	PAPELERIA Y EQUIPOS	N/A	3	$4.500.000	$4.500.000
				TOTAL	**$ 105.200.000**

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente proceso contractual el Instituto se obliga a: **1).** Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el asociado, para lo

cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó. **2).** Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado. **3).** Ejercer la supervisión del convenio a celebrar. **4).** Suministrar al asociado en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar. **5).** Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley. **6).** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo. **7).** Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. **CLÁUSULA SEXTA: MULTAS.** Si El ASOCIADO faltare al cumplimiento en alguna de las obligaciones contraídas en este convenio, el IMCCA APARTADÓ, podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del convenio, sin que el monto total de las multas exceda al diez por ciento (10%) del valor total del convenio de conformidad con lo estipulado en el artículo 39º del manual de contratación del IMCCA APARTADÓ. **PARÁGRAFO:** Para la imposición de la sanción se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL:** Se estipula una cláusula penal a favor del Instituto Municipal de Cultura y Ciudadanía de Apartadó equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de convenio, que se hará efectiva en caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a EL ASOCIADO, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL ASOCIADO.** El asociado es una persona independiente del IMCCA APARTADÓ, y, en consecuencia, el asociado no es su representante, agente o mandatario. No tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del IMCCA APARTADÓ, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA NOVENA: CESIONES**: EL ASOCIADO no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente convenio sin la autorización previa, expresa y escrita del IMCCA APARTADÓ. Si el asociado es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el IMCCA APARTADÓ, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL ASOCIADO se obliga a informar oportunamente al IMCCA APARTADÓ, de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA: INDEMNIDAD:** EL ASOCIADO se obliga a indemnizar al IMCCA APARTADÓ, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. EL ASOCIADO se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio. EL ASOCIADO mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el asociado asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las

obligaciones derivadas del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS**: Las controversias o diferencias que surjan entre EL ASOCIADO y el IMCCA APARTADÓ, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: CONCILIACIÓN: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante centro de conciliación del Municipio de Apartadó, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga en el centro de conciliación del Municipio de Apartadó, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN:** El IMCCA APARTADÓ, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, la cual estará en cabeza de la subdirectora administrativa y financiera del IMCCA APARTADÓ. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO:** El convenio se desarrollará en el Municipio de Apartadó, consignando las siguientes direcciones contractuales:

Contratante:	**Asociado:**
Nombre: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ - IMCCA **Dirección**: Calle 92 # 95A – 36 BARRIO MANZANARES APARTADÓ - ANTIOQUIA **E-Mail:** contactenos@imcca.gov.co	**Nombre:** CORPORACION CULTURAL CAMALEON DE URABA **Dirección:** CL 103 78C-05 A APARTADÓ ANTIOQUIA. **PBX:** (601)8260316- 3148665802 **E-mail:** contacto@camaleonuraba.org

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN. EL ASOCIADO: Declara no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que rigen la materia. Con todo, si una vez celebrado el convenio le sobreviniere cualquiera de estas causales, se procederá de conformidad con lo previsto en el Artículo 9º de la precitada Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GARANTÍAS**: En cumplimiento de los expuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes de la Decreto número 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas, se solicitarán garantías de cumplimiento y calidad. Otorgados por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia. Por medio de estas garantías el Instituto Municipal De Cultura Y Ciudadanía de Apartadó, Antioquia – IMCCA, se precave de un eventual incumplimiento por parte del contratista durante y después de la ejecución del contrato. Estas pólizas amparan los siguientes perjuicios:

- **CUMPLIMIENTO.** Garantiza a la entidad estatal, que, en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizará los perjuicios percibidos, incluyendo, además, las multas y cláusula penal, si estas fueron pactadas, tendrá una vigencia igual al plazo pactado y seis (06) meses más y el porcentaje de aseguramiento será de un 10% del valor del contrato.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más.

EL ASOCIADO tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del convenio, para suscribir y publicar en el SECOP II la póliza señalada anteriormente. Por tratarse de un convenio con única oferta en el cual la forma de pago se realiza luego de verificado la efectiva prestación del servicio, el IMCCA APARTADÓ, no exigirá garantía alguna, toda vez que no avizora riesgos que afecten la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del convenio mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, obligándose el asociado a prorrogar y ampliar las garantías en consideración al plazo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente convenio por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el convenio en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el ASOCIADO y renunciando éste a toda acción judicial contra. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA**: **PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: Este convenio quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías en caso de ser requeridas en la cláusula décima sexta del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: IMPUESTOS:** EL ASOCIADO se obliga a pagar los impuestos municipales a que haya lugar en virtud del presente convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente convenio se efectuará de conformidad con las estipulaciones contenidas en el artículo 42º del manual de contratación del IMCCA APARTADÓ, "*La liquidación se realizará dentro del término que se fije en el respectivo contrato, o a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación*", (…) *Si luego de transcurridos los seis (6) meses, no es posible llevar a cabo la liquidación bilateral, se procederá a liquidar unilateralmente por el* ***IMCCA APARTADÓ,*** *mediante acto administrativo, suscrito por el gerente…* **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de

2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del convenio, el asociados deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando correspondan. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA**: **EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este convenio en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre el IMCCA APARTADÓ y EL ASOCIADO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONTRAPRESTACIÓN A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ – IMCCA:** EL ASOCIADO se obliga a garantizar las siguientes contraprestaciones a favor del CONTRATANTE, equivalentes al 30% del valor del convenio:

N°	ITEM	CANTIDAD	MESES	V. UNITARIO	TOTAL
1	PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO	3	3	$1.500.000	$ 13.500.000
2	PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO	5	3	$1.500.000	$ 22.500.000
3	PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL	1	3	$5.000.000	$15.000.000
4	PROFESIONAL EN DISEÑO	1	3	$5.000.000	$15.000.000
5	COORDINADORES DE EVENTOS	3	3	$3.300.000	$29.700.000
6	SUMINISTRO DE MATERIALES DIDACTICOS	N/A	3	$5.000.000	$5.000.000
7	PAPELERIA Y EQUIPOS	N/A	3	$4.500.000	$4.500.000
				TOTAL	**$ 105.200.000**

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO: 1) Fotocopia de la cédula de ciudadanía (del asociado o del representante legal). **2)** Certificado de Antecedentes fiscales, disciplinarios (de la persona jurídica y del representante legal) judiciales y certificado de medidas correctivas (del representante legal). **3)** Hoja de vida (Formato Único de la Función Pública y sus anexos). **4)** Rut actualizado. **5)** Certificado de existencia y representación legal. **6)** Declaración juramentada de bienes y rentas (Formato Función Pública). **7)** El asociado deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social en Salud, Pensiones y A.R.L, en forma mensual durante la vigencia del convenio. **8)** Acreditar experiencia relacionada. **Observaciones:** Para iniciar el proceso contractual se requiere la entrega de TODOS los requisitos; El convenio se legaliza con la aprobación de las pólizas de cumplimiento y demás requeridas o del acta de inicio en caso de que las primeras no sean necesarias; Todos los asociados, sin excepción, están sujetos a las retenciones Municipales.

Entidad Contratante:	IMCCA APARTADÓ Representante Legal **HENRY PALACIOS VALENCIA**	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Asociados:	**CORPORACIÓN EDUCATIVA URABÁ SIN LÍMITE**	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II